

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de febrero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2025 de fecha 07.02.25; Oficio N° 066-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG de fecha informe Técnico N° 003-2025-SGSS-GDS/MDNC, Informe N° 0037-2025-GDS/MDNC de fecha 03.02.2025; Informe N° 022-2025-MDNC-OGP de fecha 05.02.2025; Informe Legal N° 069-2025-OGAJ/MDNC de fecha 05.02.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80°, numeral 4, literal 4.4, expresa que es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales la de: *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"*.

Que según OFICIO N° 066-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG, de fecha 14 de enero de 2025, con el cual el Mc. Director de la Dirección Regional de Salud San Martín OGESS Alto Mayo, solicita a la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, la continuidad de CONVENIO de Cooperación Interinstitucional con la MDNC.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 003-2025-SGSS-GDS/MDNC, de fecha 30 de enero 2025, mediante el cual el Sub Gerente (e) de Servicios Sociales, remite informe su opinión favorable para la realización del convenio de cooperación interinstitucional para la dotación de personal profesional en la Micro Red de Nueva Cajamarca, Micro Red de San Juan de Río Soritor y Micro Red Bajo Naranjillo, todo ello con el objetivo de aunar esfuerzos y contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a la promoción y protección integral de establecimientos de salud y/o tópicos de salud, para los meses de Enero a Diciembre del presente año, con un presupuesto total por la suma de **S/ .250,500.00** (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 soles.)

Que, el INFORME N° 037-2025-GDS/MDNC, de fecha 03 de febrero 2025, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social, remite proyecto de convenio entre la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca y la oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo.

Que, el Informe N° 022-2025-MDNC-OGPP de fecha 05 de febrero 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto determina que se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta el monto de **S/ .250,500.00 (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 soles)** para la continuidad del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca y la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo.

Que, el INFORME N° 069-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 05 de febrero 2025, con el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta viable jurídicamente que el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la MDNC y la OGESS Alto Mayo, se encuentra inmerso dentro de los alcances del principio de legalidad de la Legislación, administrativa, a su vez recomienda, que una vez contando con la disponibilidad presupuestal, se traslade para la aprobación del mencionado proyecto de convenio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 001-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO, durante los meses desde enero a diciembre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA** la firma de la renovación del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO de la renovación del convenio es de asumir por parte de esta entidad municipal el costo de contratación de personal profesional (Licenciados en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnico en Laboratorio y Auxiliar Administrativo), para Micro Red Nueva Cajamarca, Micro Red San Juan Rio Soritor y Micro Red Bajo Naranjillo y Puesto de Salud Naranjillo, contemplado con un presupuesto de **S/.250,500.00 (Doscientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 soles).**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente ACUERDO a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE(e)
DNI: 01051937



• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397